



RADICACIÓN: 080013103015-2023-00305-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO instaurado por el señor JESÚS ANDRÉS OROZCO HERNÁNDEZ en contra de los señores FABIO ANDRÉS CABRERA ÁLVAREZ y OLGA LUCIA CABRERA ÁLVAREZ, informándole que la parte demandante aporta diligencias de notificación del mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de abril de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría y revisadas las diligencias adelantadas por la parte demandante para surtir la notificación del mandamiento de pago, se avizora que no se informa la modalidad a la que se acudió, esto es, la prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o la relacionada en el 291 y 292 del C. G. del P. ni se aporta la comunicación remitida a efectos de verificar si tal acto se ajustó a los presupuestos legales, circunstancia que motiva a requerirlo para que la aporte, advirtiéndole que el término concedido en auto del 3 de abril de 2024 empieza a computarse nuevamente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante para que aporte la comunicación de notificación remitida a la parte demandada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Advertir que el término concedido en auto del 3 de abril de 2024 empieza a computarse nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9fae7327fcaeeda99063757f9013e8fd312960e0fd227336abadf3a7fa0113**

Documento generado en 24/04/2024 02:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>